

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS



TESIS

**“La tenencia compartida y la aplicación del principio de
interés superior del niño y adolescente en el primer
juzgado de familia de Huánuco 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Medina Lozano, Carlos Ulises

ASESOR: Janampa Grados, Alexander Nehemías

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 27567609

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41974843

Grado/Título: Maestro en derecho con mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-1655-3764

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariela Catherine	Magister en gestión pública	22500565	0000-0002-42788225
2	Meza Blacido, Jhon Fernando	Magister e derecho del trabajo y seguridad social	22461858	0000-0002-01211171
3	Leandro Hermosilla, Wilder Sherwin	Abogado	07637566	0000-0003-37606500



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:00 horas del día 17 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Presidente
Mtro. Jhon Fernando MEZA BLACIDO	: Vocal
Abg. Wilder Sherwin LEANDRO HERMOSILLA	: Secretario
Mtro. Alexander Nehemias JANAMPA GRADOS	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 380-2023-D-CATP-UDH de fecha 13 de noviembre de 2023, para evaluar la Tesis intitulada "LA TENENCIA COMPARTIDA Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA DE HUÁNUCO 2021", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Carlos Ulises MEDINA LOZANO para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 11 y cualitativo de SUFICIENTE.

Siendo las 12:10 horas del día 17 del mes de NOV del año 2023 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
DNI: 22500565
CODIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225
Presidente

Mtro. Jhon Fernando Meza Blacido
DNI: 22461858
CODIGO ORCID: 0000-0002-0121-1171
Vocal

Abg. Wilder Sherwin Leandro Hermosilla
DNI: 07637566
CODIGO ORCID: 0000-0003-3760-6500
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: CARLOS ULISES MEDINA LOZANO, de la investigación titulada "La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021", con asesor ALEXANDER NEHEMIAS JANAMPA GRADOS, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1421-2022-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 24 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 10 de octubre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

7. Medina Lozano Carlos Ulises.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

8%

2

repositorio.autonoma.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

2%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Dedicado a mi madre, con mucho amor.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a dios, mis padres, mis profesores y a la Universidad de Huánuco.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN.....	XI
CAPITULO I	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	13
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	13
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
CAPITULO II	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	15
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	17
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	18
2.2. BASES TEÓRICAS	20
2.2.1. CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	20
2.2.2. TENENCIA COMPARTIDA	21
2.2.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	21
2.2.4. PATRIA POTESTAD	21
2.2.5. CARACTERÍSTICAS DE LA PATRIA POTESTAD	21
2.2.6. RESPONSABILIDAD PARENTAL.....	22

2.2.7. TENENCIA	22
2.2.8. TIPOS DE TENENCIA.....	23
2.2.9. EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD Y LA TENENCIA...	23
2.2.10. MONOPARENTALIDAD Y COPARENTALIDAD.....	24
2.2.11. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA TENENCIA COMPARTIDA	24
2.2.12. PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	25
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	26
2.4. HIPÓTESIS	28
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	28
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICO.....	28
2.5. VARIABLES.....	28
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE	28
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	29
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	29
CAPITULO III	30
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	30
3.1.1. ENFOQUE.....	30
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	30
3.1.3. DISEÑO.....	30
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	31
3.2.1. POBLACIÓN	31
3.2.2. MUESTRA.....	31
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	31
3.3.1. TÉCNICA.....	31
3.3.2. INSTRUMENTOS.....	32
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	32
CAPITULO IV.....	33
RESULTADOS.....	33
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	33
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	43

CAPITULO V.....	44
RESULTADOS Y DISCUSION	44
5.1. PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	44
5.1.1. RESPECTO DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	44
5.1.2. RESPECTO A LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	44
5.1.3. RESPECTO A LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	45
5.1.4. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL.....	45
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES.....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS.....	50
DIMENSIONES.....	51
METODOLOGIA	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?.....	33
Tabla 2 ¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño?	34
Tabla 3 ¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño?	35
Tabla 4 ¿Cree usted que el efecto de la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	36
Tabla 5 ¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	37
Tabla 6 ¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?.....	38
Tabla 7 ¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentando contra el bienestar del menor?.....	39
Tabla 8 ¿Considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado de manera adecuada en nuestra legislación?	40
Tabla 9 ¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?	41
Tabla 10 ¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	42
Tabla 11 Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis.....	43

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?.....	33
Figura 2 ¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño?	34
Figura 3 ¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño?	35
Figura 4 ¿Cree usted que el efecto de la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	36
Figura 5 ¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	37
Figura 6 ¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?.....	38
Figura 7 ¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentando contra el bienestar del menor?.....	39
Figura 8 ¿Considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado de manera adecuada en nuestra legislación?	40
Figura 9 ¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?	41
Figura 10 ¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	42

RESUMEN

La presente investigación se investigó un tema de relevancia jurídica y social, ya que se encuentra en debate sobre la tenencia de los niños o adolescentes las cuales pueda ser asumida por ambos padres, en muchos de los casos los padres mediante un acuerdo común y teniendo en cuenta la opinión de los niños o adolescentes de modo que se va a determinar de la mejor manera la tenencia compartida, de ser el caso de estos se solicitara la formalización del acuerdo mediante Acta de Conciliación Extrajudicial y posterior ejecución del acta de conciliación. Siendo la tenencia compartida fundamental para el desarrollo de los niños y adolescentes quienes siempre busquen mantener el contacto con ambos padres, lo que se determinó con esta investigación es que, la estabilidad social, emocional como también la económica de los menores se mantenga sin modificar o alterar de manera drástica su estilo de vida, ya que el código de los niños y adolescentes tiene normas de carácter especial, en la cual encontramos la finalidad del Código de los Niños y Adolescentes, en donde se busca la protección, como también el correcto desarrollo de los niños y adolescentes, en donde el elemento particular recae en el tratamiento del desarrollo del ser humano, los niños, niñas y adolescentes reconociéndolos de manera natural como la base de la sociedad, apreciando en cada uno de ellos las diferentes formas y habilidades que se encuentran dentro de la posible situación de la vulnerabilidad en la que se encuentran lo importante, para lograr la estabilización de la tenencia de los menores es el común acuerdo entre los padres, ya que, en cada uno de los aspectos se va a tomar en cuenta el comportamiento de los padres, se tomará en cuenta la estabilidad económica, la estabilidad domiciliaria, estabilidad laboral, de modo que con ello se sustente las necesidades básicas de los menores, proyectando en ellos la seguridad familiar y con ello lograr el desarrollo emocional afectivo en los niños y adolescentes, de manera que se aplique el Interés Superior del Niño y de los Adolescentes, la ley que regule la tenencia compartida resultará eficaz cuando las decisiones judiciales reflejen de manera integral el contexto familiar.

Palabras clave: tenencia compartida, niño, adolescente, desarrollo integral, interés superior del niño y adolescentes.

ABSTRACT

This research investigated a topic of legal and social relevance, since there is a debate on the custody of children or adolescents which can be assumed by both parents, in many cases the parents through a common agreement and taking into account the opinion of the children or adolescents so that the best way to determine shared custody will be determined, if this is the case for these, the formalization of the agreement will be requested through an Extrajudicial Conciliation Act and subsequent execution of the conciliation act. Since shared custody is essential for the development of children and adolescents who will always seek to maintain contact with both parents, what was determined with this research is that the social, emotional as well as economic stability of minors is maintained without drastically modifying or altering their lifestyle, since the code of children and adolescents has special rules, in which we find the purpose of the Code of Children and Adolescents, where protection is sought, as well as the correct development of children and adolescents, where the particular element falls on the treatment of the development of the human being, boys, girls and adolescents recognizing them naturally as the basis of society, appreciating in each one of them the different forms and abilities that are found within the possible situation of vulnerability in which they are found. The important thing, to achieve the stabilization of the custody of minors is the common agreement between the parents, since, in each one of the aspects the behavior of the parents will be taken into account, the economic stability, the domiciliary stability, job stability will be taken into account, so that with this the basic needs of minors are supported, projecting family security onto them and thereby achieving emotional and affective development in children and adolescents, so that the Best Interest of the Child and Adolescents is applied, the law that regulates shared custody will be effective when judicial decisions comprehensively reflect the family context.

Keywords: shared custody, child, adolescent, comprehensive development, best interests of the child and adolescents.

INTRODUCCIÓN

La investigación realizada, titulada, La tenencia compartida y la aplicación del Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco, 2021, dentro de los argumentos teóricos de este planteamiento de estudio se logró un aporte jurídico sobre los conocimientos de la aplicación del Interés Superior del Niño y los Adolescentes, de manera que esta investigación logro el aporte correspondiente a la tenencia de los menores, cuidado y protección.

La investigación planteada se encontró estructurada de la siguiente manera: Capítulo I, en el cual se incluye de manera clara y concisa la descripción del problema, la formulación de los problemas tanto el problema general y el problema específico, asimismo la formulación del objetivo general y los objetivos específicos, los cuales nos ayudaran a definir el objetivo planteado.

En la sección II, el marco teórico donde se encuentra los antecedentes a nivel local, nacional, internacional.

En la sección III, vamos a encontrar el Marco Metodológico, en la cual se describe el enfoque de investigación, tipo de investigación, alcance o nivel de investigación, diseño de investigación, población y muestra del proyecto de tesis.

La sección IV del proyecto de investigación viene a tener la conclusión final de la investigación. La sección V la discusión de los resultados obtenidos, de la discusión de los resultados pasamos a la conclusión y recomendaciones correspondientes de la tesis, de este modo logramos el aporte jurídico y social.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La tenencia de un menor viene a ser la parte del proceso de separación de los padres, este rompimiento de la base familiar y soporte de los hijos llega a generar problemas de aspectos psicológicos y físicos en los hijos, afectando de manera directa la vida en común que compartían desde su nacimiento; empero los problemas surgidos u ocasionados por los padres no tienen por qué afectar el desarrollo e integridad de los hijos, es por ello que la norma peruana busca proteger en su integridad a los menores afectados por la separación de los padres, de la misma manera la tenencia compartida hace referencia al concepto de compartir, con lo que viene a significar tener bajo su cuidado a los hijos por un tiempo establecido entre los padre o el cual se encuentre determinado por el juez, de esa manera dividiendo el tiempo de convivencia entre ambos padres, tal es así que se encuentra regulado en la Declaración de Langeac (Francia) en 1999, que si se encuentran en controversia y no se logran establecer acuerdos que sean beneficios para los hijos; serán los hijos quienes pasen tiempo parcial y de igual periodo de tiempo con cada uno de ellos, siendo más concretos y directos los casos donde no se logra alcanzar el acuerdo correspondiente referente a la tenencia de los hijos; lo jueces decidirán mediante una sentencia quien tendrá la tenencia del menor.

En consecuencia a los acontecimientos, cabe señalar que en el Perú, tenemos la Ley N°29269 que tiene como fecha 04 de octubre del 2008, el cual llega a modificar a los artículos del Código del Niño y del Adolescente, respectivamente a los artículos 81 y 84, siendo que se faculta al Juez para disponer la tenencia de manera compartida entre los padres, y en el segundo caso, precisar que el Juez deberá de priorizar el otorgamiento de la tenencia o el cuidado y protección a quien mejor llegue a garantizar el Derecho del Niño o del adolescente a mantener contacto con el otro progenitor.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

P.G.: ¿El acuerdo sobre la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño y adolescentes en el primer juzgado de familia en la provincia de Huánuco, 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

P.E.1: ¿Cuál es el efecto de la tenencia compartida en el interés superior del niño y adolescentes en el primer juzgado de familia de Huánuco, 2021?

P.E.2: ¿Cuál es la relación directa entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño y adolescentes con la tenencia compartida en el Primer Juzgado de Familia de distrito de Huánuco, durante el periodo 2021?

P.E.3: ¿De qué manera la tenencia compartida se relaciona con el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el primer juzgado de familia de Huánuco, durante el periodo 2021?

1.3. OBJETIVO GENERAL

O.G: Determinar si el acuerdo sobre la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño y adolescentes en el primer juzgado de familia en la provincia de Huánuco, 2021.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.1: Determinar el efecto de la tenencia compartida en el interés superior del niño y adolescentes en el primer juzgado de familia de Huánuco, 2021.

O.E.2: Determinar la relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño y adolescentes en el Primer Juzgado de Familia de distrito de Huánuco, durante el periodo 2021.

O.E.3: Determinar de qué manera la tenencia compartida se relaciona con el desarrollo integral en los niños y adolescentes a nivel de los del primer juzgado de familia de Huánuco, durante el periodo 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se ha considerado justificado en función de dos aspectos claves identificados a través de una exhaustiva recopilación de datos e información, así como del análisis de posibles soluciones al problema, el primer aspecto es la necesidad de contribuir a la sociedad en la adecuada comprensión de las distintas ramas dentro de las instituciones jurídicas del Derecho Civil de Familia, con el objetivo de evitar confusiones entre las entidades jurisdiccionales y los ciudadanos. el segundo aspecto es la urgencia de proporcionar una correcta distinción y comprensión de las diferencias y similitudes entre las subcategorías y divisiones del principio de interés del niño y adolescente, como parte esencial en el apoyo.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El investigador encontró deficientes recursos que permitan al investigador ampliar la circunscripción de la presente investigación, dentro de las limitaciones presentes son el tiempo, cuyo factor fundamental para la ejecución de la investigación ya que siendo un proyecto muy importante el cual es para la obtención del título profesional, se necesita dedicación integral para el desarrollo, es ahí la única limitación que acarrea el investigador.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Se realizó dentro del primer juzgado de familia de la región Huánuco durante el periodo 2021, con la ayuda correspondiente, dentro de las posibilidades del personal, además estos nos facilitan los datos estadísticos que serán de utilidad para la investigación. Así mismo la viabilidad rige en que se lograra dar un aporte al ámbito jurídico nacional dando a conocer la alternativa a los procesos judiciales y con ello disminuir la carga procesal que actualmente aqueja a todos los juzgados a nivel nacional.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Se encontró la tesis de Isidora Paz Gonzáles Urrutia y Adriano Vincenzo Castello Belmar la tesis titulada, “El principio del interés superior del niño: un análisis del desarrollo de la perspectiva del derecho internacional y su aplicación en el derecho chileno”, otorgada por la universidad de Chile Facultad de Derecho, año 2020.

En cuanto a nuestro país, aunque la influencia internacional siempre ha estado ahí, el desarrollo de nuestro país se ha quedado atrás. Hasta el momento. Exige y promete normas. Lamentablemente, luego de eso, si bien existen ciertos derechos y fortalecen los derechos de propiedad que se ejercen, no se han establecido mecanismos reales para que los menores puedan hacer uso efectivo de ellos, y el alto número de violaciones a los derechos de los menores en Chile está relacionado con graves problemas normativos y cuestiones institucionales. Así se desprende del dictamen del Comité, que reconoce que la inclusión de este principio por parte de Chile es totalmente inadecuada, pues los elementos de las garantías mínimas de los derechos humanos son bastante estrictos y revaluados. El pináculo de las carencias institucionales es el organismo SENAME, que recibió reconocimiento internacional en 2018 por promover violaciones sistémicas a los derechos de los niños y jóvenes, que trató de solucionar la situación creando nuevos organismos, pero cambios y seguros efectivos, creemos. se requiere su verificación. Por otro lado, es importante darse cuenta que los principios pertinentes no están efectivamente asegurados en nuestro país, nuestras normas se limitan a declarar la importancia de considerarlo en ciertos temas, pero no brinda una definición o un estándar de seguridad. Proporcione

orientación sobre su aplicación. De la misma manera, su desarrollo se debe principalmente a que existen muchos errores en la jurisprudencia civil vigente en el país, e incluso en los más altos tribunales de mi país, y la sentencia no se aprueba, y sólo se aplica a el principio de nominación en el marco de esta ley. La idea de juzgar lo que lo convierte en un concepto indefinido es rechazada categóricamente a nivel internacional.

Por otro lado, en el derecho nacional, se puede demostrar que la dificultad de determinar objetivamente el principio en cuestión no es un asunto infrecuente para los tribunales superiores porque en el análisis, aunque se menciona algún contenido. Definición, todavía hay mucho espacio para dar una definición específica, ya que algunas disposiciones solo establecen que el principio protege intereses legítimos, mientras que otras indican que además del principio en este sentido también existen intereses no jurídicos protegidos por este además a otros casos en los que tenemos conocimiento No es posible definir qué significa el interés superior.

Comentario:

A pesar de esta consideración, no existe una forma uniforme de identificar el concepto, ya que su uso depende completamente de las circunstancias en las que se necesita, por lo que el comité en su comentario general menciona hacer un mejor uso de ella, esta incertidumbre también se refleja en los ordenamientos jurídicos latinoamericanos, donde el principio no está uniformemente incorporado y el rango legal y constitucional varía de un caso a otro, además de la jurisprudencia, se reconoce que la aplicación del principio relevante ha mostrado un desarrollo continuo, a lo largo de los años puede ser mejor explicado y aplicado en casos donde el concepto de prueba como principio explicativo, ley sustantiva o multiplicidad normativa.

Sin embargo, en cuanto a la aplicación de este principio en casos particulares, podemos verificar que en algunos casos los jueces, especialmente los jueces de primera instancia, no tomaron plenamente

en cuenta los intereses en juego o se limitaron a referirse a los principios sin justificación, el uso de este, el caso en que los tribunales superiores judiciales deben cancelar o aceptar determinadas medidas y procedimientos con el fin de lograr la correcta aplicación del principio.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Se encontró la tesis de Acosta Rodríguez Claudia Elizabeth, Representante de la universidad privada Anteno Orrego, quien obtuvo el título de abogado, el título de su tesis doctoral es “Aplicación del principio del interés superior del niño en la determinación de la custodia compartida temporal”, publicada en el año 2017.

La custodia compartida es la imagen del derecho de familia, un medio de protección con el objetivo de repartir equitativamente el tiempo de crianza, más que responsabilidades y derechos, por lo tanto, ambas partes deben asegurarse de que sus hijos sean atendidos en igualdad de condiciones.

La custodia compartida a corto plazo se establece por días, semanas, dos semanas o incluso un mes, si el niño, niña o adolescente vive con ambos padres en domicilios separados de turno, en este modelo, los niños tienen que adaptarse rápidamente a los cambios entre los diferentes estados violando así el principio de la primacía del niño.

La custodia compartida permanente por corto tiempo vulnera el derecho del niño al pleno desarrollo del niño, porque de repente tiene que vivir con cada uno de los padres por un tiempo determinado, exponiéndolo así a diversas costumbres y cambios; por tanto, se vulnera el alcance del principio del interés superior del niño.

Entre los antecedentes a nivel nacional se destaca la tesis de Esther Rojas Villarreal, presentada en la Universidad Privada del Norte como parte del proceso para obtener el título de abogada, titulada "Tenencia Compartida en el Interés", publicada en el año 2020.

La cifra legal de la tarea compartida no se prescribe por completo

en el Artículo 81 del Capítulo II del Código de Niños y el Código Juvenil, sin los criterios o solicitudes que se establecen de antemano que los jueces familiares deben considerar cuando otorgan la misión de ser compartido, dejando el criterio del juez solo.

El marco doctrinario internacional, así como el derecho nacional, promueve el respeto al interés superior de los niños y jóvenes, reconoce al niño como sujeto de derecho en la edad adulta y asegura su desarrollo integral, es decir, físico, intelectual, psíquico y aspectos sociales en un ambiente saludable.

Las autoridades y los profesionales del derecho tienen el deber y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las normas, aplicando el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de protegerlos de situaciones que causen daño.

La tenencia compartida puede afectar el desarrollo general de los niños y jóvenes, manifestándose como maltrato psicológico, además, los cambios en la familia suelen conducir a la formación de hábitos, rutinas o costumbres positivas, así como a incongruencias, las diferencias socioculturales en la familia provocan trastornos de personalidad tales como la conducta dual que empeora el equilibrio emocional del niño, provocando problemas de comportamiento en su desarrollo social.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Dentro de los antecedentes locales se encuentra la tesis de Vanessa Paulina López Revilla, quien, representando a la Universidad de Huánuco, obtuvo el título profesional de abogada con su tesis titulada "Elementos que intervienen en el procedimiento de tenencia de hijos en los Juzgados de Familia de Lima: Principio del Interés Superior del Niño 2016".

Las intervenciones destinadas a apoyar a los padres solteros en conflicto con el interés superior del niño incluyen: la custodia monoparental, que proporciona una perspectiva debilitándola y

generando una semiorfandad artificial del menor, además de imponer de manera arbitraria la figura paterna o materna, según el progenitor.

Del mismo modo, la monoparentalidad, como se desprende de las sentencias de los tribunales de familia, crea una especie de hegemonía, generalmente basada en la madre, dotada de cualidades que eclipsan al patriarcado.

Los contratos de tenencia conjunta, que se incluyen como una forma de tenencia que une a las parejas parentales, se refieren a la regulación de las funciones del padre basado en la autonomía, cuidando los intereses de los hijos. se basa en la cooperación, el enfoque reforma y fortalece la tutela entre los padres, se orienta hacia el juego de roles socioemocionales mutuos y la alianza co-parental y crea un espacio de conexión que se apoya mutuamente en el episodio emocional con el niño.

Comentario: Podemos comentar que el principio del interés superior del niño es un factor muy importante y un principio muy importante, en su marco, el niño es considerado sujeto de derechos y se asegura su posterior desarrollo pleno, en tanto es partícipe del proceso de corresponsabilidad familiar.

Entre los antecedentes locales se encuentra la tesis de Luis Mera Naval, quien representó a la Universidad de Huánuco y obtuvo el título profesional de abogado con su tesis titulada "Presupuestos para la aplicabilidad de la tenencia compartida", la cual fue publicada en el año 2017.

Concluimos que se deben tener en cuenta ciertos supuestos o requisitos para que la custodia compartida sea debidamente incorporada a nuestro ordenamiento jurídico, y que la custodia compartida no pueda ser utilizada para vulnerar los derechos de los menores, se identifican los siguientes requisitos, el estatus socioeconómico completo de ambos padres junto con espacio suficiente para el hogar del niño en cada uno y la proximidad a la residencia de los padres sin perturbar el entorno social

del niño, como ir a la escuela, obtener atención médica, etc., Entre las condiciones previas, además de que existe una relación lo suficientemente amistosa o cooperativa entre los padres para cumplir con el acuerdo y la ausencia de una sentencia definitiva por violencia doméstica contra alguno de ellos, se incluye otra decisión basada en el principio.

Concluyó que la necesidad de crear un reglamento presupuestario para los condominios se debe a una posible vulneración de los derechos de los menores, ya que muchas veces los condominios quedan abiertos, donde se puede hacer cualquier acuerdo, cualquier situación que pueda perjudicar a un menor, o simplemente ignorar su voluntad.

Concluyó que no sólo podía dejarse al juez la ejecución del presupuesto de bienes comunes para desarrollar su legislación, sino que en estos casos era su deber tener una regla que lo rigiera en general, pero que ese también era el principio supremo, es deber del legislador absorber esta realidad institucional y desarrollarla en consecuencia.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

El código de los niños y adolescentes viene a ser una norma de carácter especial que se encuentra plasmado con la finalidad de buscar la protección y correcto desarrollo de los menores, donde su elemento particular recae dentro del tratamiento legislativo del ser humano de acuerdo con el estado cronológico, esto viene a ser y a ejecutarse con la edad de la persona, de este modo es que se vienen a regular todos los derechos que se encuentran plasmados dentro de la norma; es así que el autor (Varsi Rospigliosi, 2011) los niños y niñas de la actualidad se reconocen naturalmente como seres humanos pequeños, lo que muestra la apreciación dentro de las diferentes formas corporales que se encuentren dentro de una posible situación de vulnerabilidad.

2.2.2. TENENCIA COMPARTIDA

Para la determinación se considera aspectos del reconocimiento de ambos padres, considerando la importancia de lo que viene a ser sus decisiones frente a sus hijos, ya que depende de ello el desarrollo integral de sus hijos y se desarrolló psicológico; como la responsabilidad de sus actos, ante los comentarios vertidos tenemos a (Perez Contreras, 2014) es importante que los padres tengan claro el rol que vienen a cumplir referente a la crianza y correcto desarrollo de los hijos.

2.2.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se conciben como posiciones y decisiones adoptadas, con el objeto de brindar una adecuada atención y protección a las víctimas de agresiones, y para lograrlo, con mecanismos que impidan su continuidad, estas medidas preventivas están destinadas a que la víctima de la agresión se sienta tranquila y pueda volver a su vida normal de forma paulatina, ayudándole a recuperarse del trauma (Pome, 2015)

2.2.4. PATRIA POTESTAD

Cuando se rompe una relación matrimonial o de convivencia entre los padres, el núcleo familiar que conocemos se desmorona, y con él vienen a involucrar todo lo relacionado con el desarrollo del niño, ambos fuera de las típicas tareas elegidas país autoridad, paternidad y crianza sin embargo, para comprender mejor este ordenamiento jurídico, (Varsi, 2009) plantea que la custodia puede definirse como un conjunto de derechos que la ley otorga a los padres para ejercer la patria potestad sobre sus hijos.

2.2.5. CARACTERÍSTICAS DE LA PATRIA POTESTAD

La patria potestad, cuyas principales características son el derecho a la protección en todos los aspectos relacionados con la crianza y el desarrollo hasta la liberación del menor; también reconoce los derechos inalienables de los padres, protege y protege estrictamente los intereses de los niños y jóvenes y previene el abuso de estos derechos, la patria

potestad es también una política de Estado porque su protección es de interés del Estado en tanto vigila continuamente el cumplimiento del sistema y opera a través de las instituciones que tiene el poder de controlar teniendo la capacidad de comprender los dilemas que surgen de su aplicación, otra característica esencial del sistema es que está limitado su implementación, por lo que debe estar regulada por normas razonables y legales, y no puede actuar de manera arbitraria, ya que la característica fundamental de la patria potestad es la de brindar una protección familiar, protección económica a los hijos que se encuentren con uno de los padres, de ese modo buscar la mejoría de la sociedad, en base a la familia (Acosta, 2017).

2.2.6. RESPONSABILIDAD PARENTAL

Hoy, Para algunos autores, el sistema de patria potestad es la habilidad en lugar de la madre, ya que la palabra padre se refiere al hecho de que los padres y las madres están en pie de igualdad en el ejercicio de la patria potestad en la sociedad moderna.

Para (Clavijo, 2008) al respecto, la responsabilidad parental es definida como los derechos y obligaciones que son adquiridos por una persona por mandato judicial o acuerdo de las partes con efectos jurídicos como tutelar a la persona de su hijo menor de edad y los bienes de este, lo cual también incluye los deberes de visita.

2.2.7. TENENCIA

Autores como (Ragel 2002) explican el término de la tenencia, incluyendo la obligación y el derecho de ayudar a los padres o madres que tienen a sus hijos, a cuidarlos y a tomar la decisión de cooperar con ellos educativa y personalmente, la tutela por otro lado, como lo señala (Pérez 2009), La tutela también se describe como un sistema que permite a los padres ejercer la patria potestad sobre los menores, otorgándoles el derecho de incluirlos como parte de la familia, es responsabilidad de los padres educar a sus hijos, guiarlos, cuidarlos y poner el concepto en un contexto racional, sin embargo, esta institución

no se puede limitar solo a eso, ya que su aplicación puede abarcar aspectos más amplios, como la educación y el apoyo económico. Además, este rol no necesariamente tiene que ser desempeñado por uno o ambos padres exclusivamente, la custodia, por otro lado, se define como una estructura legal que, en casos de divorcio o separación, permite abordar cuestiones relacionadas con los hijos, en estos casos, la decisión no será acordada únicamente por los padres, sino que será tomada por un juez especializado.

2.2.8. TIPOS DE TENENCIA

Tres tipos de tenencia, los cuales son los siguientes:

A. Tenencia Unipersonal, Esta forma de tenencia existe cuando el ejercicio y cuidado de un hijo es apropiado por uno de los padres.

B. Tenencia compartida, Este método, a diferencia de la tenencia exclusiva, es un método de la relación entre padres e hijos, ya que se lleva a cabo por ambos padres de forma permanente y continua en tenencia conjunta, ello queda claro, teniendo en cuenta las normas estipuladas, tales como que los niños menores de tres (03) años permanezcan con sus madres y dando prioridad a los intereses de niños y adultos.

C. Tenencia provisional Este tipo de tenencia se considera propiedad del padre sin custodia, y generalmente cuando el niño es menor de tres años, él o ella tiene derecho a solicitar a un juez especializado la custodia temporal de la tenencia del niño si la seguridad física de su hijo está en riesgo.

2.2.9. EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD Y LA TENENCIA

Como hemos explicado, mientras exista una relación matrimonial o una unión real entre los padres, también lo es su relación con los hijos, porque viven bajo un mismo techo; en este sentido, la patria potestad y la propiedad se ejercen de manera conjunta; aunque los padres estén separados y no vivan en la misma casa, lo que pone en peligro el

ejercicio y tenencia de la patria potestad, pues el ejercicio de este derecho se ejercerá unilateralmente. Según menciona (Zarraluqui, 2004), la aplicación de una institución a otra se concibe en que la patria potestad presupone generalmente decisiones trascendentales, como las relativas a materias como el derecho de representación de los hijos, la provisión de educación y la determinación de la residencia, la formación se desarrolla mientras la propiedad se justifica en la toma de decisiones que a menudo surgen de la convivencia con los niños, cuentos como la organización diaria de su educación, salud y vida cotidiana, aunque estas dos instituciones se complementan y ayudan a entender mejor la una a la otra, persisten límites que marcan sus diferencias. Por ejemplo, mientras una se enfoca en aspectos rutinarios o cotidianos, la otra puede tener un enfoque distinto comportamientos, el otro está involucrado en inusual o internacional.

2.2.10. MONOPARENTALIDAD Y COPARENTALIDAD

Para comprender mejor la tenencia compartida, es crucial comprender dos características clave de la tenencia para distinguir entre los sistemas de tenencia exclusivos y los sistemas de tenencia compartida es sinónimo de monopolio porque se refiere a la patria potestad diseñada sólo para los padres, por tanto, la custodia compartida es el ejercicio de los derechos de patria potestad y tutela de ambos progenitores con el fin de mantener la continuidad de la relación paterno-filial. (Yanes, 2014).

2.2.11. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA TENENCIA COMPARTIDA

Es fundamental analizar las circunstancias específicas que desencadenaron la separación y el posterior divorcio de los padres, incluso si se conoce el motivo de la ruptura, a fin de tomar una decisión informada como se mencionó anteriormente, la custodia compartida es una continuación natural de la vida del niño con los padres, por ello, a continuación, se comentan criterios o pautas para verificar la correcta

implementación de este método de tenencia.

Estabilidad del niño y adolescente

El impacto del divorcio de los padres en los hijos es incuestionable, ya que puede resultar difícil que los hijos encajen en la nueva relación después del divorcio; por lo tanto, la adopción compartida ayudará a que este tema sea menos traumático para los niños, manteniendo la relación familiar. La custodia compartida permite que ambos padres ejerzan su autoridad sobre el niño o joven de manera colaborativa. Los criterios a tener en cuenta al aplicar la custodia compartida en cuanto a la estabilidad de los niños y jóvenes son que, además de las dificultades derivadas de la separación de los padres, no siempre tienen consecuencias para los hijos el niño, por otro lado, comprenderá que, aunque es cierto que la relación matrimonial.

Reparto del tiempo del niño o adolescente

Este criterio está íntimamente relacionado y, a su vez, debe existir por el principio de igualdad, ya que el tiempo destinado al cuidado y custodia de los padres debe evaluarse en función de diversas circunstancias, como el tiempo de desarrollo del niño. actividades educativas, actividades que pueden realizar en su tiempo libre durante el proceso educativo, tiempo en casa y tiempo para el desarrollo personal; por lo tanto, para determinar cuánto tiempo deben tener con cada padre, se evaluará cada 24 horas para crear una distribución justa y equitativa del tiempo.

2.2.12. PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

El principio del interés superior del niño y del adolescente surge del derecho consuetudinario, con el propósito de proteger y priorizar los intereses de los menores frente a los de terceros. Este principio se enfoca en atender sus necesidades específicas, dando prioridad a sus propios intereses sobre los de los demás, y convirtiéndose así en el

fundamento principal para tomar decisiones en su beneficio, cuya finalidad es proteger y cuidar los derechos del niño o del joven regulados por normas jurídicas con el objetivo de integrar efectivamente la propiedad conjunta.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Tenencia

La tenencia de menores se refiere a la custodia legal de niños o adolescentes por parte de uno de sus padres o de una persona designada por el sistema judicial cuando los padres no viven juntos o no pueden ejercer la custodia conjunta por diversas razones, como divorcio, separación o fallecimiento de uno de los progenitores. La tenencia implica la responsabilidad de cuidar, proteger, educar y tomar decisiones en beneficio del menor, incluyendo aspectos relacionados con su salud, educación y bienestar general.

Tenencia compartida

La custodia se refiere a los derechos y responsabilidades de los padres hacia sus hijos, especialmente en el contexto de la custodia después de la separación o el divorcio en el ordenamiento jurídico peruano la posesión es considerada un atributo de la patria potestad, que incluye no solo la custodia física del menor, sino también su bienestar integral, que abarca alimentación, salud, educación y esparcimiento.

Tipos de tenencia

Tenencia Compartida: Esta modalidad permite que ambos padres compartan la responsabilidad y el cuidado del hijo. Si busca un acuerdo entre las partes, y en caso de no llegar a un consenso, el juez puede intervenir para establecer esta forma de tenencia.

Tenencia Exclusiva: En situaciones donde uno de los padres es considerado más idóneo para la crianza, el juez puede otorgar la tenencia exclusiva a ese progenitor. El otro padre generalmente tiene derecho a un

régimen de visitas.

Principio de igualdad y la tenencia compartida

El principio de igualdad en el contexto de la custodia compartida se refiere a la necesidad de que ambos padres tengan los mismos derechos y responsabilidades en la educación de sus hijos, independientemente de su estado civil, este principio está profundamente arraigado en el marco legal peruano, donde la tenencia compartida se considera una opción preferente tras la separación o divorcio, buscando siempre el interés superior del niño.

Tenencia Compartida y Principio de Igualdad

Definición: La tenencia compartida implica que ambos padres ejercen conjuntamente los derechos y deberes relacionados con la crianza de sus hijos, lo que incluye decisiones sobre educación, salud y bienestar general. Este enfoque promueve la igualdad entre los padres, permitiendo que ambos participen activamente en la vida de sus hijos.

Marco Legal: La Ley N.º 31590, que regula la tenencia compartida en Perú, establece que esta forma de custodia debe ser considerada como la norma, priorizando el contacto continuo del menor con ambos padres, el marco legal refuerza el principio de igualdad al garantizar que las decisiones sobre la crianza no recaigan desproporcionadamente en uno de los progenitores.

Beneficios para los Menores: La tenencia compartida no solo favorece a los padres al reconocer sus derechos equitativos, sino que también beneficia a los menores al mantener relaciones cercanas con ambos progenitores. Esto es fundamental para su desarrollo emocional y psicológico. Estudios han demostrado que los niños en situaciones de tenencia compartida tienden a experimentar menos conflictos emocionales y tienen un mejor ajuste social.

Principio de protección especial de la infancia y adolescencia

Este principio busca dejar en claro que la protección de la infancia y adolescencia no se limita solo a su cuidado, sino que también implica

reconocer y respetar la individualidad del niño, niña o adolescente como sujeto de derechos y obligaciones. De esta manera, se asegura su personalidad jurídica.

Principio de protección de la familia

El Estado, mediante el poder público, busca proteger a la familia, considerándola como el pilar fundamental de la sociedad. En este contexto, impulsa su bienestar a través de la implementación.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. El acuerdo temporal de custodia compartida afecta los intereses del niño y del joven, ya que no permite el desarrollo y la formación plena e integral del niño.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICO

HE1: El efecto de la tenencia en Huánuco, es que se están vulnerando los intereses de los niños, niñas y jóvenes, afectando su estabilidad emocional, así como su derecho al desarrollo universal.

HE2: Existe una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño y adolescente a nivel de los expedientes del primer juzgado de familia de Huánuco.

HE3: La relación es que existe un vínculo directo e importante entre la custodia compartida y el desarrollo integral de un niño o joven a nivel de los expedientes del primer juzgado de familia de Huánuco.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Tenencia compartida

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Principio de interés superior del niño

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente Vx. Tenencia compartida	Patria potestad Responsabilidad parental Ejercicio de la patria potestad	Tenencia exclusiva Tenencia compartida Tenencia provisional
Variable Dependiente Vy. Principio de interés superior del niño	Protección del menor Resguardo del menor frente a terceros Acceso a la Educación Acceso a la salud	Principio de igualdad y tenencia compartida Principio de protección especial Principio de protección de la familia

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación vino a ser aplicada, por ser una investigación práctica, donde los resultados fueron utilizados de manera inmediata en la solución de los problemas referentes a la tenencia de los menores, de ese modo se identificó la problemática que forma parte de la investigación, siendo la adecuada solución aplicada dentro de las posibles alternativas de solución en los casos específicos (Hernandez Sampieri, 2014).

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque de investigación fue cuantitativo, donde se utilizó la recopilación de información sin contabilización de la numeración, esta recopilación de la información vino a tener la finalidad de reconocer o afinar interrogantes de investigación dentro del proceso de interpretación. (Babativa Novoa, 2017)

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El desarrollo de la investigación llego a obtener un nivel de investigación explicativo, modo por el cual se llegó a explorar la relación causal existente a los problemas planteados objeto de la investigación, los cuales buscan encontrar las causas similares entre ellos, (K., 2018)

3.1.3. DISEÑO

El presente proyecto de investigación corresponde a un diseño no experimental. Según (Gotuzzo, 2018), este diseño se define como una investigación que se realiza sin manipular las variables, toda vez que los hechos o sucesos ocurrieron antes de la investigación, 2018 – 2019.

Para efecto de la investigación se considerará el diseño relacional:

$$M = \frac{r}{X}$$

Donde:

M = muestra

X = variables

r= La relación

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población viene a ser el total de elementos que se enfoca en parte de la investigación, y lo que viene a ser la muestra es la parte aleatoria que formara parte directa del desarrollo de la investigación.

La población fue de la siguiente manera

Unidad de estudio	cantidad
Especialistas judiciales	50
Abogados litigantes en materia civil – familiar	150

3.2.2. MUESTRA

La muestra no aleatoria se formó de la siguiente manera

Unidad de estudio	cantidad
Especialistas judiciales	5
Abogados litigantes en materia civil – familiar	20

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

La técnica que se utilizó para el desarrollo de la investigación fue la encuesta, el cual se encontró conformada por 10 preguntas tipo cuestionario siendo las preguntas tipo cerradas.

3.3.2. INSTRUMENTOS

El instrumento fue mediante la encuesta, un procedimiento por el cual a través de preguntas cerradas se obtendrá la información requerida, donde el cuestionario es previamente diseñado y verificado por el asesor, ello con la finalidad de recolectar información el cual fue procesado en tablas y gráficos de porcentajes.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Las técnicas empleadas en el procesamiento de datos se basaron en la aplicación de métodos estadísticos utilizando el software Excel. Para el análisis de la información recopilada, se siguió el formato y las pautas establecidas en las normas APA séptima edición, utilizando tablas y gráficos pertinentes.

Una vez diseñadas las tablas y los gráficos, se llevará a cabo la presentación y el análisis de los resultados obtenidos

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Para llevar a cabo el desarrollo del procesamiento de datos, se realizó las encuestas correspondientes a 05 especialistas judiciales; 20 abogados litigantes.

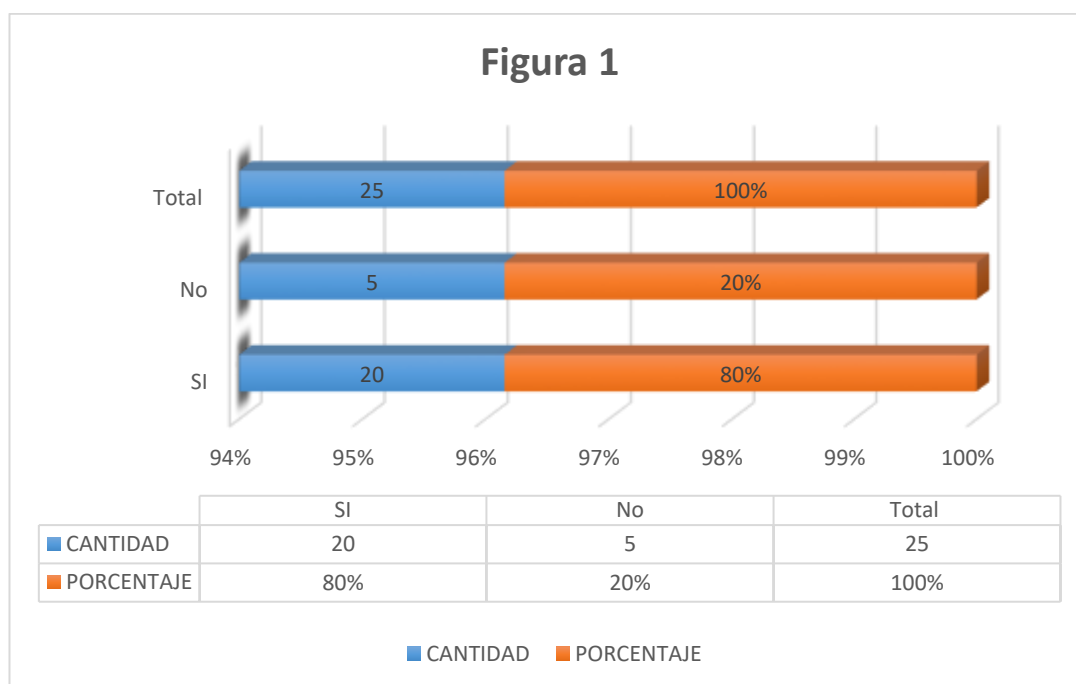
Tabla 1

¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?

Valores	N ^a 01			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	20	80%	05	20%
Total			25	100,0%

Figura 1

¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 1 observamos que [80%(20)] considera que, sí que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño; mientras que, por otro lado, [20%(05)] considera que, no que La custodia compartida afecta el principio del interés superior del niño. Se ha observado que la mayoría de las personas concluyen que la custodia compartida afecta el interés superior del niño.

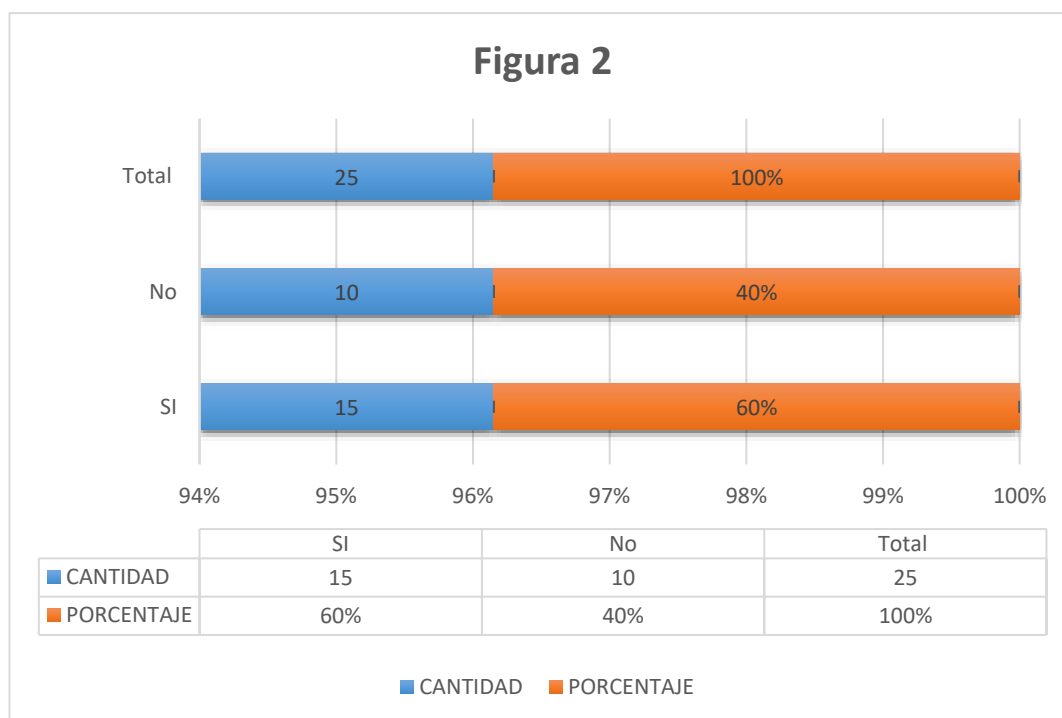
Tabla 2

¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño?

Valores	Nª 02			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cantidad/Porcentaje	15	60%	10	40%
Total			25	100,0%

Figura 2

¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 2 observamos que [60%(15)] considera que, que si exista una Existe una conexión entre la custodia compartida y el principio del interés superior del niño, por otro lado [40% (10)] cree que no existe relación entre la custodia compartida y el principio del interés superior del niño. Se observó que la mayoría llegó a la conclusión de que efectivamente existía un vínculo entre la custodia compartida y el principio del interés superior del niño.

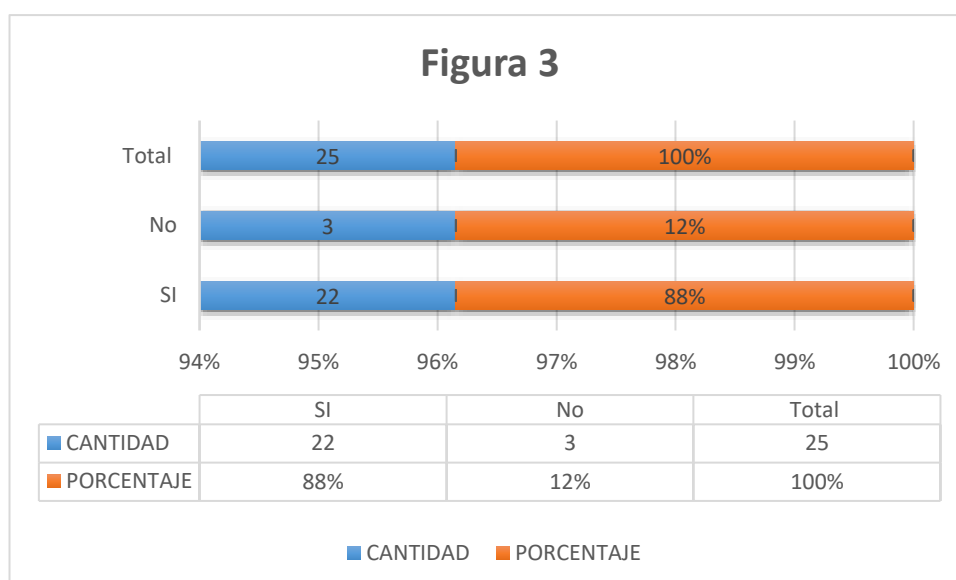
Tabla 3

¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño?

Valores	Nª 03			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cantidad/Porcentaje	22	88%	03	12%
Total			100	100,0%

Figura 3

¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 3 observamos que [88%(22)] considera que, sí el acuerdo

La jurisdicción de custodia compartida a corto plazo afecta el principio de prioridad del niño, por otro lado [12% (3)] cree que los acuerdos de custodia compartida a corto plazo no afectan el principio de prioridad del niño. Se ha observado que la mayoría concluye que los acuerdos de custodia compartida a corto plazo afectan el principio de los niños primero.

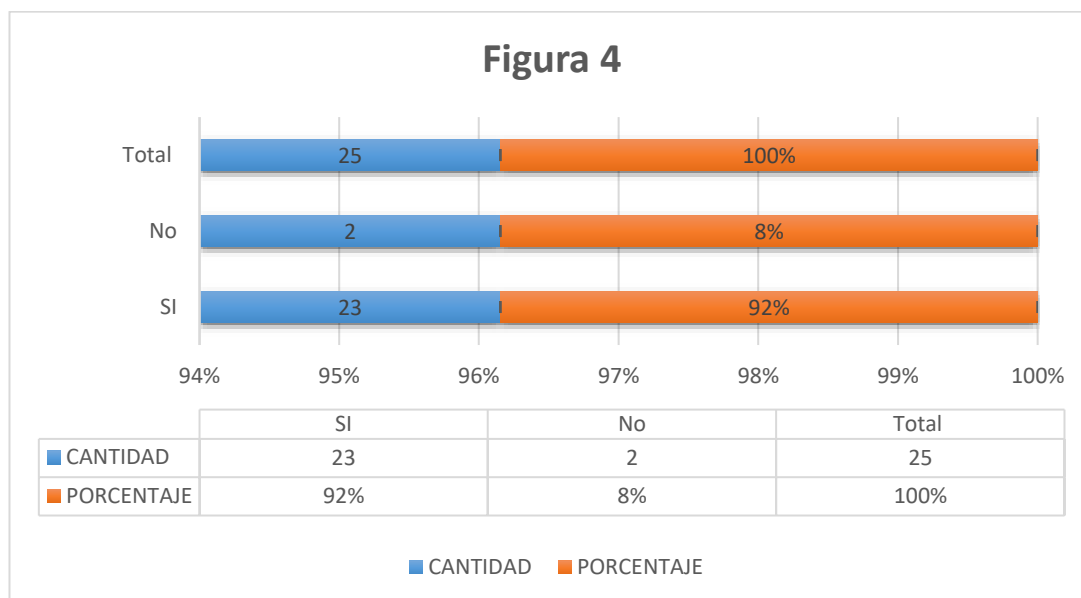
Tabla 4

¿Cree usted que el efecto de la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?

Valores	Nª 04			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cantidad/Porcentaje	23	92%	02	08%
Total			25	100,0%

Figura 4

¿Cree usted que el efecto de la tenencia compartida vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 4 observamos que [92%(23)] si considera que el efecto de La propiedad compartida en Huánuco 2021 atenta contra el bienestar de niños, niñas y adolescentes y afecta su estabilidad emocional; por otro lado,

[08% (02)] no cree que la copropiedad en Huánuco en 2021 vulnere los derechos de la niñez y los intereses de los jóvenes, afectando su estabilidad emocional. Se observó que la mayoría concluyó que las consecuencias de la tenencia compartida amenazan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y afectaron su estabilidad emocional.

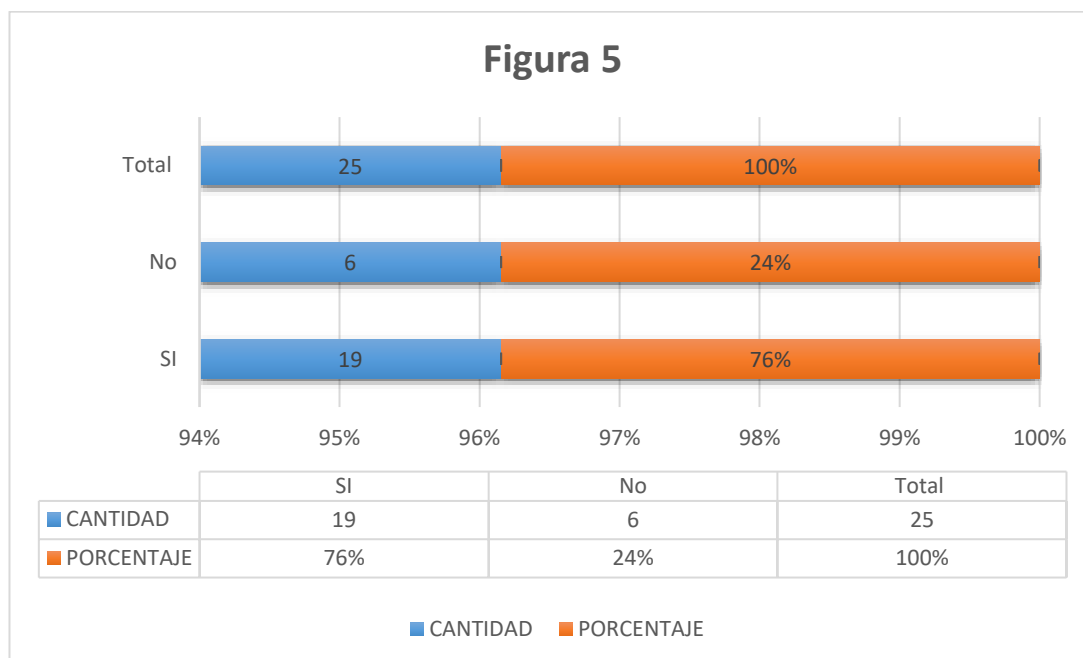
Tabla 5

¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?

Valores	N ^a 05			
	Si		No	
	N ^a	%	N ^a	%
Cantidad/Porcentaje	19	76%	06	24%
Total			25	100,0%

Figura 5

¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 5 observamos que [76%(19)] si considera que no Existe un vínculo directo e importante entre la custodia compartida y el desarrollo

integral del niño o joven; por otro lado, [24% (06)] no ven una conexión directa y significativa entre la propiedad compartida y el desarrollo integral del niño o joven. Se ha observado que la mayoría de las personas llegan a la conclusión de que si sienten que no existe un vínculo directo y sustancial entre la custodia compartida y el desarrollo integral del niño o joven.

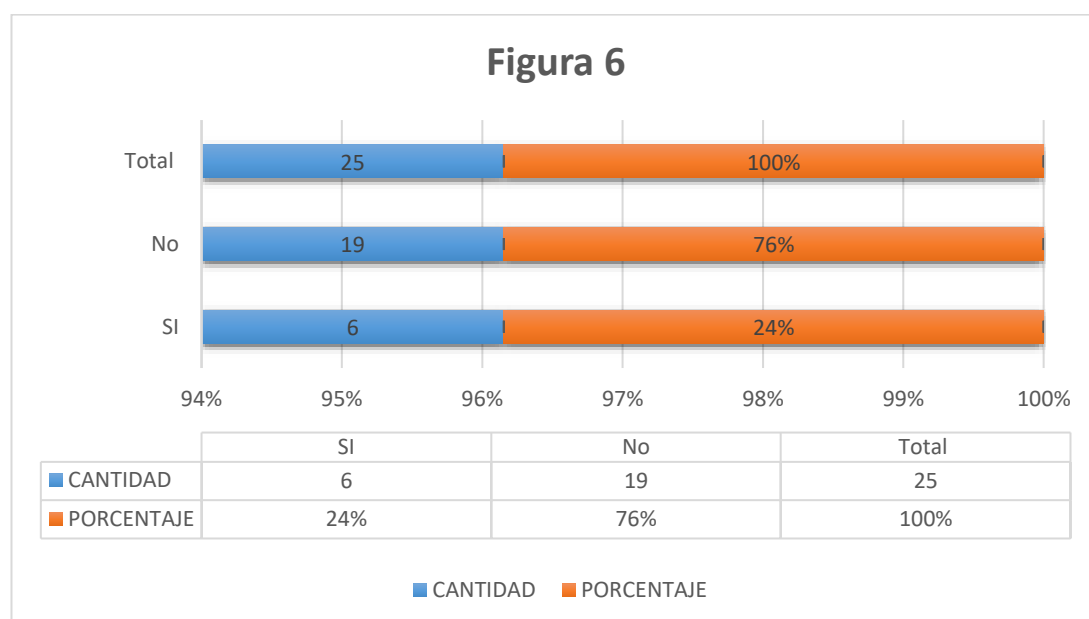
Tabla 6

¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?

Valores	Nª 06			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cantidad/Porcentaje	06	24%	19	76%
Total			25	100,0%

Figura 6

¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?



Análisis/Interpretación.

En la Tabla 6 observamos que [24%(06)] si considera que la tenencia compartido es beneficioso para el menor; mientras que, por otro lado, [76%(19)] no considera que la tenencia compartido es beneficioso para el menor. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran

que la tenencia compartido es beneficioso para el menor.

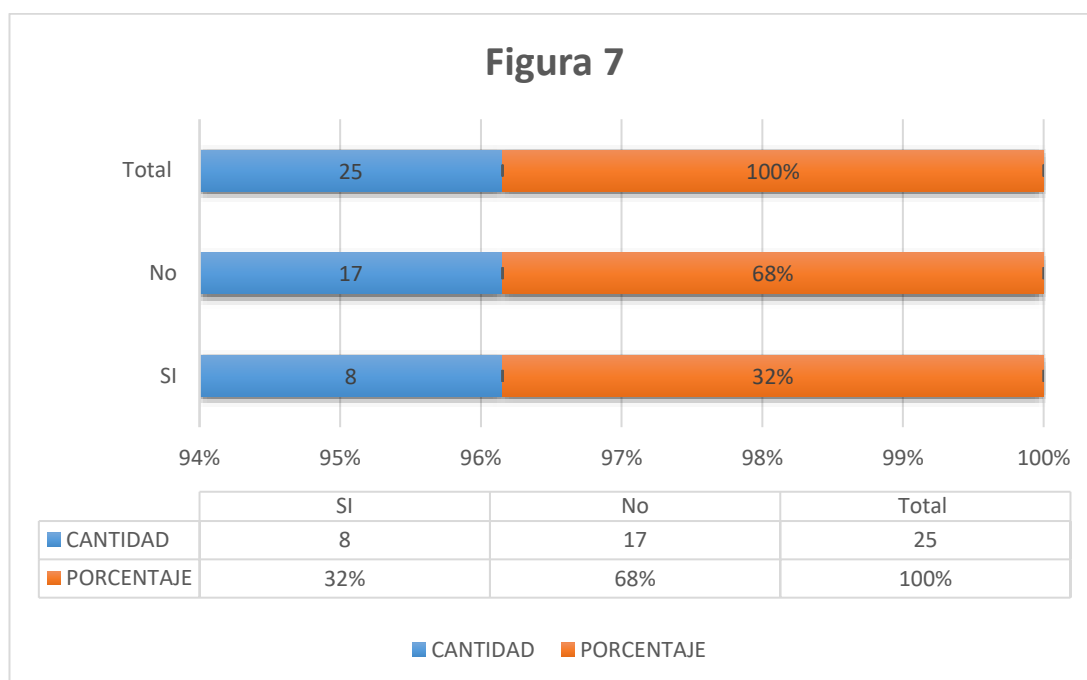
Tabla 7

¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor?

Valores	Nª 07			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cantidad/Porcentaje	08	32%	17	68%
Total			25	100,0%

Figura 7

¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 7 observamos que [32%(08)] si consideran que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor; mientras que, por otro lado, [68%(17)] no considera que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que cuando no se tiene la

tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor.

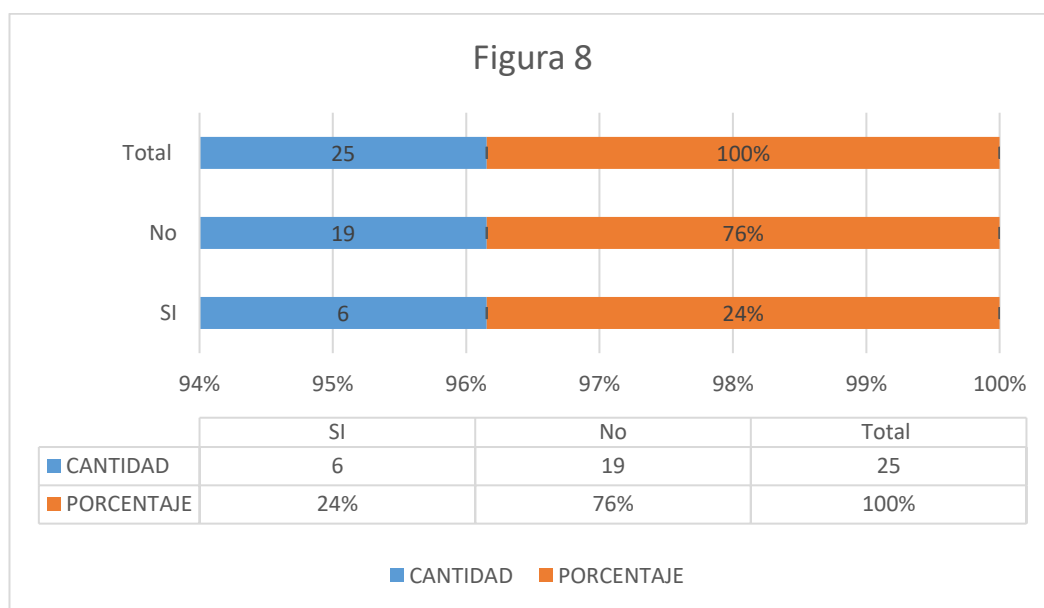
Tabla 8

¿Considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado de manera adecuada en nuestra legislación?

Valores	Nª 08			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cantidad/Porcentaje	06	24%	19	76%
Total			25	100,0%

Figura 8

¿Considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado de manera adecuada en nuestra legislación?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 8 observamos que [24%(06)] si consideran que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación; mientras que, por otro lado, [76%(19)] no considera que se encuentra estipulado en nuestra legislación. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación.

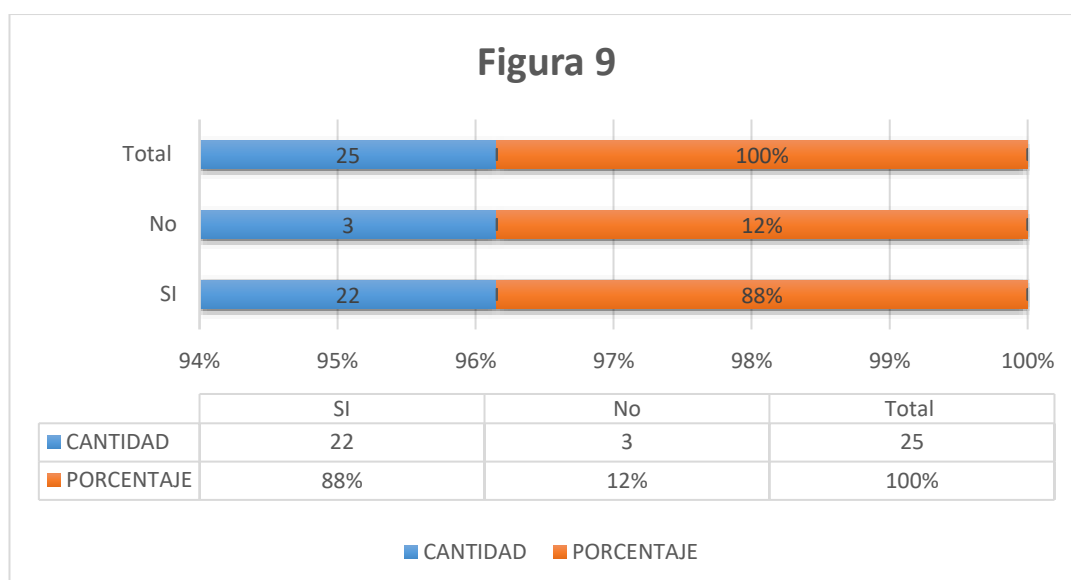
Tabla 9

¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?

Valores	Nª 09			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cantidad/Porcentaje	22	88%	3	12%
Total			25	100,0%

Figura 9

¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 9 observamos que [88%(22)] si consideran que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados; mientras que, por otro lado, [12%(3)] no considera que se puede realizar cuando los padres están divorciados. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados.

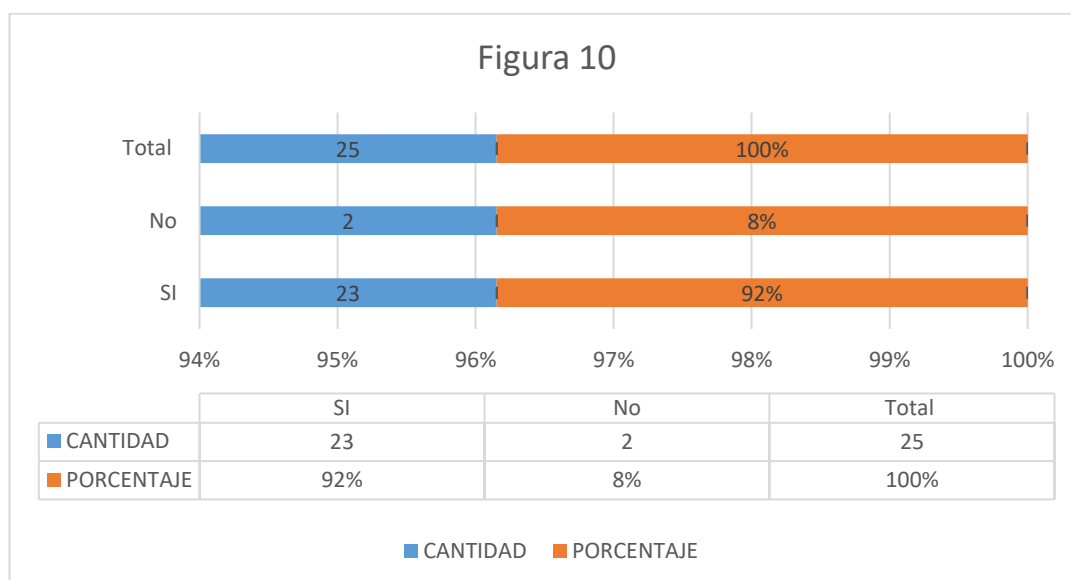
Tabla 10

¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?

Valores	Nª 10			
	Si		No	
	Nª	%	Nª	%
Cantidad/Porcentaje	88	88%	12	12%
Total			100	100,0%

Figura 10

¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?



Análisis/Interpretación

En la Tabla 10 observamos que [92%(23)] si consideran que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente; mientras que, por otro lado, [08%(02)] no considera que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente. Se observa que la mayor parte llega a la conclusión que si consideran que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Tabla 11

Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

Tipo de hipótesis	Hipótesis	Prueba de hipótesis
HG	El acuerdo temporal de custodia compartida afecta los intereses del niño y del joven, ya que no permite el desarrollo y la formación plena e integral del niño.	VALIDO VERDADERO
HE1	El efecto de la tenencia en Huánuco, es que se están vulnerando los intereses de los niños, niñas y jóvenes, afectando su estabilidad emocional, así como su derecho al desarrollo universal.	VALIDO VERDADERO
HE2	Existe una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño y adolescente a nivel de los expedientes del primer juzgado de familia de Huánuco.	VALIDO VERDADERO
HE3	La relación es que existe un vínculo directo e importante entre la custodia compartida y el desarrollo integral de un niño o joven a nivel de los expedientes del primer juzgado de familia de Huánuco.	VALIDO VERDADERO

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSION

5.1. PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

5.1.1. RESPECTO DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

El efecto de la tenencia en Huánuco, es que se están vulnerando los intereses de los niños, niñas y jóvenes, afectando su estabilidad emocional, así como su derecho al desarrollo universal.

En resumen, La hipótesis planteada sugiere que la situación de la tenencia en Huánuco podría estar perjudicando el bienestar emocional y el desarrollo universal de los niños, niñas y jóvenes. Para contrastar esta hipótesis, sería necesario recopilar datos sobre las leyes de tenencia, estadísticas de casos de tenencia y llevar a cabo entrevistas o encuestas con padres y, si es posible, con los propios menores afectados. Con esos datos, se analizaría si hay una conexión significativa entre la tenencia en Huánuco y los efectos negativos en el bienestar emocional y el desarrollo de los menores. Los resultados podrían proporcionar información crucial para determinar si existen vulneraciones a los derechos e intereses de estos niños, niñas y jóvenes, lo que a su vez podría llevar a recomendaciones o cambios en las políticas para mejorar su situación.

5.1.2. RESPECTO A LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Existe una conexión directa y significativa entre la coposesión y el principio del interés superior del niño y del adolescente en los expedientes del Primer Juzgado de Familia de Huánuco.

Para contrastar esta hipótesis, se analizarán expedientes judiciales relacionados con casos de tenencia compartida en dicho juzgado. Se examinarán las decisiones tomadas en estos casos para verificar si se han tenido en cuenta y aplicado los principios del interés superior del menor. Además, se compararán estas decisiones con los estándares

legales establecidos en la legislación peruana. Entrevistas con profesionales del derecho y trabajadores sociales podrían ofrecer una visión adicional. Al analizar esta información, se determinará si existe vínculo significativo entre la posesión conjunta y la consideración efectiva del interés del niño y del adolescente.

5.1.3. RESPECTO A LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

La relación es que existe un vínculo directo e importante entre la custodia compartida y el desarrollo integral de un niño o joven a nivel de los expedientes del primer juzgado de familia de Huánuco.

Analizando los resultados de las conclusiones de la Tabla 05, observamos que [75% (75)] cree que los derechos de propiedad conjunta no tienen una conexión directa y significativa con el desarrollo general de los niños o jóvenes; por otro lado, [25% (25)] afirman que no existe un vínculo directo y significativo entre la propiedad compartida y el desarrollo integral de un niño o joven. Se ha observado que la mayoría de las personas llegan a la conclusión de que no ven una conexión directa y significativa entre la custodia compartida y el desarrollo general de un niño o joven. Con base en lo anterior, se debe concluir que la tercera hipótesis está justificada y es cierta.

5.1.4. RESPECTO A LA HIPÓTESIS GENERAL

El acuerdo sobre la tenencia compartida regida en periodos cortos, afecta el principio del interés superior del niño y adolescentes, porque, no permite un desarrollo y formación adecuada e integral del niño. Cabe señalar que de la tabla 03 se observa que él [70%(70)] considera que, si el acuerdo de gestión conjunta sobre la gestión a corto plazo afecta el principio de prioridad de los hijos, el acuerdo de custodia compartida no afecta el principio de prioridad de los hijos. Se observó que la mayoría llegó a la conclusión de que el arreglo de custodia compartida a corto plazo afectaba el principio de prioridad al niño. Debe concluirse de lo anterior que la suposición general está justificada y es verdadera.

CONCLUSIONES

El acuerdo sobre la tenencia compartida no debería ser automáticamente asumido como favorable o perjudicial para el interés superior del niño o adolescente. En cambio, cada caso debe ser evaluado individualmente, considerando la dinámica familiar, la capacidad de los padres para cooperar y proporcionar un entorno seguro y saludable, así como el impacto emocional y psicológico en el niño.

El efecto de la custodia compartida sobre el interés del niño y del adolescente ante el Primer Juzgado de Familia de Huánuco depende de la forma en que se implemente y de la capacidad de los padres de cooperar en beneficio del menor. No es un enfoque universalmente beneficioso ni perjudicial, sino que su impacto se determina por la dinámica familiar y el cuidado con el que se lleve a cabo.

La relación entre la tenencia compartida y el principio del interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco depende fundamentalmente de cómo se implemente y adapte el acuerdo a las necesidades específicas de cada situación familiar.

La relación entre la tenencia compartida y el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco depende significativamente de cómo se maneje el acuerdo, la capacidad de los padres para colaborar y del entorno emocional en el que se encuentre el menor

RECOMENDACIONES

Sugiero que el primer juzgado de familia en la provincia de Huánuco realice evaluaciones exhaustivas de cada situación de tenencia compartida. Estas evaluaciones deben considerar opiniones especializadas, como la de psicólogos infantiles, trabajadores sociales y otros profesionales, para determinar qué tipo de arreglo sería más beneficioso para el niño o adolescente involucrado.

Es prudente realizar evaluaciones exhaustivas de cada caso, considerando el contexto familiar, las necesidades específicas del niño o adolescente y la capacidad de los padres para mantener un ambiente estable y amoroso. Además, se deben proporcionar recursos y apoyo, como asesoramiento familiar o mediación.

Establecer procedimientos y protocolos de evaluación exhaustivos para cada caso de tenencia compartida. Esto implica considerar la opinión de expertos en psicología infantil, asistentes sociales y otros profesionales para determinar la idoneidad y viabilidad de la tenencia compartida en cada situación particular.

Promover evaluaciones exhaustivas de cada caso para determinar si la tenencia compartida es beneficiosa para el desarrollo integral del niño o adolescente involucrado. Además, brindar apoyo y recursos a las familias para facilitar la comunicación y la colaboración entre los padres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- A, C. (2009). *Guarda y Custodia Compartida*.
- Acosta, C. (2017). *La aplicacion del interes superior del niño, al momento de fijar la tenencia compartida en periodos cortos*. Lima: Universidad Priva Antenor Orrego.
- Babativa Novoa, C. A. (2017). *Investigacion Cuantitativa*. Bogota: Fondo Editorial Areandino.
- Clavijo, J. (2008). *El Interes del menor en la custodia compartida*. Salamanca : Universidad de Salamanca.
- Gotuzzo, P. (2018). *Metodologia de la Investigación*. Lima: Editorial San Marcos.
- Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodologia de la Investigación*. Ciudad de Mexico: Editorial McGraw Hill.
- K., M. (2018). *Manual de Terminos en Investigacion Cientifica, Tecnologica y Humanistica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Perez Contreras, M. (2014). *Reflexiones en torno a la custodia de los hijos. La custodia compartida y las reformas de 2004*. Mexico: Boletin Mexicano de Derecho Comparado.
- Pome, D. (2015). *La Efectividad de las Medidas de Protección frente a la Violencia Familiar* . Lima: Revista del Trabajador judicial.
- Ragel. (2002). *La guarda y custodia de los hijos*.
- Varsi Rospigliosi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia* . Lima: Gaceta Juridica.
- Vas, G. D. (2009). *Instituciones Juridicas de Protección del Menor en el Derecho Civil Español*. España: Colegio del DErecho Español y Mercantil.
- Yanes, L. (2014). *El interes superior del niño en los procesos de niñez y adolescencia*. Ecuador: San Simon.

Zarraluqui, L. (2004). *Reflexiones en relación con la guarda y custodia de los hijos menores en crisis de convivencia de sus padres*. Madrid: Editorial Dykinson.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Medina Lozano, C. (2024). *La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el primer juzgado de familia de Huánuco 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ANEXO 1



MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tesis: “La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
Problema General: P.G. ¿El acuerdo sobre la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño y adolescentes en el primer juzgado de familia en la provincia de Huánuco, 2021? Problemas Específicos: P.E.1: ¿Cuál es el efecto de la tenencia compartida en el interés superior del niño y adolescentes en el primer juzgado de familia de Huánuco, 2021? P.E.2: ¿Cuál es la relación directa entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño y adolescentes con la tenencia compartida en el Primer Juzgado de Familia de distrito de Huánuco, durante el	Objetivo General: OG. • Determinar si el acuerdo sobre la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño y adolescentes en el primer juzgado de familia en la provincia de Huánuco, 2021 Objetivos Específicos: O.E.1: Determinar el efecto de la tenencia compartida en el interés superior del niño y adolescentes en el primer juzgado de familia de Huánuco, 2021. O.E.2: Determinar la relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño y adolescentes en el Primer Juzgado de Familia de distrito de Huánuco, durante el periodo 2021	Hipótesis General HG. El acuerdo temporal de custodia compartida afecta los intereses del niño y del joven, ya que no permite el desarrollo y la formación plena e integral del niño. Hipótesis Específicas HE1: El efecto de la tenencia en Huánuco, es que se están vulnerando los intereses de los niños, niñas y jóvenes, afectando su estabilidad emocional, así como su derecho al desarrollo universal. HE2: Existe una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño y adolescente a nivel de los expedientes del primer juzgado de familia de Huánuco. HE3: La relación es que existe un vínculo directo e importante entre la custodia compartida y el desarrollo integral de un niño o joven a nivel de	INDEPENDIENTE (X) tenencia compartida DEPENDIENTE (Y) -principio de interés superior del niño	Patria potestad Responsabilidad parental Ejercicio de la patria potestad Protección del menor Resguardo del menor frente a terceros Acceso a la educación Acceso a la salud	Enfoque de investigación cuantitativo Nivel de investigación aplicada Tipo: Investigación básica Diseño: No experimental, en su modalidad descriptivo Población: 50 especialistas judiciales; 150 abogados litigantes. Muestra: 05 especialistas judiciales; 20 abogados litigantes. Técnica a utilizarse viene a ser la encuesta; instrumentos será el cuestionario Para el procesamiento de datos cuadros gráficos y

periodo 2021?

P.E.3: ¿De qué manera la tenencia compartida se relaciona con el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el primer juzgado de familia de Huánuco, durante el periodo 2021?

O.E.3: Determinar de qué manera la tenencia compartida se relaciona con el desarrollo integral en los niños y adolescentes a nivel de los del primer juzgado de familia de Huánuco, durante el periodo 2021

los expedientes del primer juzgado de familia de Huánuco.

aplicación del programa
Excel



ANEXO 2 INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de “SI” y “NO”, a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
N°	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?		
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?		
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?		
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?		
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo		

	integral del niño o adolescente?		
6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?		
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor?		
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?		
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?		

ANEXO 3

ENCUESTA A ESPECIALISTAS JUDICIALES



ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítem's		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	X	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	X	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	X	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	X	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	X	

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?		X
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor?		X
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	X	
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		X
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	X	



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítem's		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?		X
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	X	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?		X
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?		X
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?		X

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?	X	
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor?		X
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	X	
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?	X	
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?		X



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítem's		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	X	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?		X
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	X	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	X	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	X	

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?		X
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentamos contra el bienestar del menor?		X
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	X	
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		X
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	X	



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítem's		Valores	
		SI	NO
N°	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	SI	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	SI	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	SI	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	SI	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?		NO

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?		No
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentamos contra el bienestar del menor?		No
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	Si	
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?	Si	
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	Si	


R. E. L. HIDALGO BACIGALUPO
 Secretario Judicial
 Tribunal de Familia, Juveniles, delictivos y de
 Violencia contra la Mujer y Menores de Edad
 Corte Especial de Justicia de la Municipalidad



ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítem's		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?		
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?		
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?		
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?		
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?		

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?		
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atenta contra el bienestar del menor?		
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?		
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?		


JHONEL TRUJILLO MOGOLLÓN
 Secretario Judicial
 Juzgado de Familia Trujillo, especializado en
 Violencia contra la Mujer e Infancia del Grupo Familiar
 Corte Superior de Justicia de Huánuco

Encuesta a abogados



ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
N°	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	✓	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	✓	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	✓	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	✓	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	✓	

6	¿Considera usted que la tenencia compartida es beneficioso para el menor?		x
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor?	u	1
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	u	
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		8
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?		u


 Genaro Emel Bustamante Rivera
 JCAH N° 3360



ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	☒	☐
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	☒	☐
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	☒	☐
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	☒	☐
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	☒	☐

6	¿Considera usted que la tenencia compartida es beneficioso para el menor?		<i>α</i>
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atenta contra el bienestar del menor?		<i>α</i>
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	<i>α</i>	
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		<i>α</i>
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	<i>α</i>	

Julio Palomino Loyola
 ICAM 3879
 4557 4387



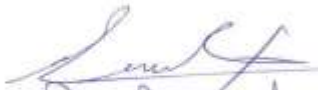
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	X	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	X	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	X	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	X	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	X	

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?		X
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atenta contra el bienestar del menor?	X	X
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	X	
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		X
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	X	


Dany Danyza Claudio Nariso
C.A. 65871
46662057



ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
N°	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	X	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	X	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	X	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	X	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	X	

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?		X
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentis contra el bienestar del menor?		X
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	X	-
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		X
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	X	


 Yordan enoc Laguna Bacanegra
 ICAH 4386



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	X	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	X	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	X	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	X	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	X	

6	¿Considera usted que la tenencia compartida es beneficioso para el menor?	x	
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atenta contra el bienestar del menor?		x
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?		x
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		x
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	T	


 Heidygeer Orpasa Condor
 CAH N°3624



ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
N°	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	X	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	X	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	X	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	X	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	X	

6	¿Considera usted que la tenencia compartida es beneficioso para el menor?		X
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atenta contra el bienestar del menor?		X
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?		X
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?	X	
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?		X



GLORIA ELVIRA INGA BRICEÑO

ICAH N° 3691

DNI 77386427



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
N°	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	X	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	X	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	X	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	X	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	X	

6	¿Considera usted que la tenencia compartida es beneficioso para el menor?		X
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentis contra el bienestar del menor?	X	
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?		X
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		X
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?		X


Dña. Carol Hamon Ostega

CAL No 60749
45278766



ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	SI	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	SI	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	SI	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	SI	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	SI	

6	¿Considera usted que la tenencia compartida es beneficioso para el menor?		No
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentamos contra el bienestar del menor?		No
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?		No
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?	Si	
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?		No


 Kenney F. Soto P. Domínguez
 CAH. 3790



ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	☒	☐
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	☒	☐
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	☒	☐
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	☒	☐
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	☒	☐

6	¿Considera usted que la tenencia compartida es beneficioso para el menor?		X
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor?		X
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?		X
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		X
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	X	


 ABONADA
 REG. CAH. N° 4009



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	☒	☐
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	☒	☐
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	☒	☐
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	☒	☐
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	☐	☒

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?	☒	☐
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atentas contra el bienestar del menor?	☒	☐
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	☐	☒
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?	☐	☒
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	☐	☒



Abg. Piero A. Ingo Céspedes
 Pionero Legal Innovativo Litigioso
 ICAH 4168



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	SI	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?		NO
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	SI	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	SI	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?		NO

6	¿Considera usted que la tenencia compartida es beneficioso para el menor?	SI	
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atenta contra el bienestar del menor?	SI	
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	SI	
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		NO
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?		NO


Gustavo Cesar Quiroga Cuba
ABOGADO
I.C.A.H. N° 4113



ANEXO 2
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	+	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	+	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?		+
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	+	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?		+

6	¿Considera usted que la tenencia compartida es beneficioso para el menor?	+	
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atenta contra el bienestar del menor?		L
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?		x
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		x
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	L	


José Luis Mandujano Rubin
 DOCTOR EN DERECHO
 PROF. A.T.C. - P.A.C.E



TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	X	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	X	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	X	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	X	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	X	

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?		✓
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atenta contra el bienestar del menor?	✓	
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?		✓
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?		✓
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?		✓


Abg. Fernando Soto Palomino
ABOGADO
CAH. N° 3115



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco 2021.

DESCRIPCIÓN: La presente hoja pretende estudiar las opiniones de los especialistas judiciales del distrito judicial de Huánuco, respecto de los criterios que La disposición La tenencia compartida y la aplicación del principio de interés superior del niño y adolescente; el instrumento se divide en un total de 10 preguntas divididas de acuerdo a las dimensiones de la Operacionalización de las variables; únicamente existen dos valores de "SI" y "NO", a fin de que las respuestas sean cerradas debido a que las disposiciones dan solo una respuesta.

Ítems		Valores	
		SI	NO
Nº	preguntas		
1	¿Considera usted que la tenencia compartida afecta el principio del interés superior del niño?	X	
2	¿Considera usted que exista una relación entre la tenencia compartida y el principio de interés superior del niño ?	X	
3	¿Considera usted que el acuerdo sobre tenencia compartida regida en periodos cortos afecta el principio del superior del niño ?	X	
4	¿Cree usted que el efectos de la tenencia compartida en Huánuco en el año 2021 vulnera el interés superior del niño y adolescentes afectando su estabilidad emocional?	X	
5	¿Considera usted que no exista una relación directa y significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño o adolescente?	X	

6	¿Considera usted que la tenencia compartido es beneficioso para el menor?	☒	☒
7	¿Cree usted que cuando no se tiene la tenencia compartida atenta contra el bienestar del menor?	☒	☐
8	¿considera usted que la tenencia compartida se encuentra estipulado en nuestra legislación?	☐	☒
9	¿Considera usted que la tenencia compartida se puede realizar cuando los padres están divorciados?	☐	☒
10	¿Considera usted que la tenencia compartida produce inseguridad en el desarrollo integral del niño y adolescente?	☒	☐


Jerry J. Hampton Haylla
 ABOGADO
 Reg. ICAH. N° 4314